



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001020500020260016200

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VICTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela instaurada por **FREDY FLORIAN ZAMBRANO** y **FREYLE QUINTERO OÑATE** presentan contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA** y OTROS, radicado único No. **11001020500020260016200**, admitió la acción de tutela y resolvió: “1. Reconocer personería a Jairo Alberto Vence Molina, portador de la tarjeta profesional n.º 228.295, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los accionantes, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 3. Vincular al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha y a las demás partes e intervenientes en el proceso ordinario laboral radicado con el n.º 44001310500220190003200 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionados, para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a OSCAR ALBERTO LOPEZ NUÑEZ, MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS, JORGE MARIO LOPEZ PEÑALOZA, y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 44001310500220190003200 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 30 enero de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 30 enero de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO
Oficial Mayor

Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral